Encarnación, 29 de noviembre de 2013

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 67/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE RELOJ BIOMÉTRICO". ----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 264.691 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2013, correspondiente a la Contratación Directa para la **"Adquisición de Reloj Biométrico"**, solicitado por la Facultad de Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa; y.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 297/2013, solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa para la **"Adquisición de Reloj Biométrico"**, presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 76/2013 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 20 de noviembre de 2013, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Data Lab, Avalon SA, VR SA, Amadeo Vinader Computación y Compugraf Informática, todas dentro del plazo y horarios establecidos. ----------

Que, a los once días del mes de noviembre del corriente, fijado para la apertura de sobres ninguna empresa se ha presentado y teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03***, *establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...***; razón por la cual la UOC, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 19 de noviembre del corriente, a las 10:30 horas, de conformidad a la **Resolución Nº 100/06UCNT** en concordancia con la **Resolución 805/09;** reiterando y ampliando las invitaciones. ----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta la firma siguiente: **1) Compugraf Informática SRL,** por la suma total de **Gs. 2.470.000** (Guaraníes dos millones cuatrocientos setenta mil); y **2) Amadeo V. Vinader R.,** con C.I. Nº 701.932, por la suma total de **Gs. 2.100.000** (Guaraníes dos millones cien mil); de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y al Formulario de Resumen de Cotización.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de la empresa oferente, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 párrafo 3º, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa presentada.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por el ***TOTAL***, evaluado como el más bajo, hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 76/2013, recomienda la ***Adjudicación*** de la Contratación Directa para la "**Adquisición de Reloj Biométrico**" al Sr. Amadeo V. Vinader R., con C.I. Nº 701.932, por la suma total de **Gs. 2.100.000** (Guaraníes dos millones cien mil). ----------

POR TANTO;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

RESUELVE:

1) **ADJUDICAR** la Contratación Directa para la "**Adquisición de Reloj Biométrico**", solicitado por la Facultad de Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa; al **Sr. Amadeo V. Vinader R.**, con C.I. Nº 701.932, por la suma total de **Gs. 2.100.000** (Guaraníes dos millones cien mil); con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 76/2013 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa. ----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector